



EXPEDIENTE: C.A.3/2016 HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA PROLONGADA – Resolución de Adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos por pluralidad de criterios, para la contratación de la gestión de la prestación de Hospitalización Psiquiátrica Prolongada, modalidad concierto, a los pacientes beneficiarios del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad de 19.10.2016, se ordenó el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos referenciado, con el objeto de prestar asistencia sanitaria de hospitalización psiquiátrica en unidades de tratamiento y rehabilitación y de cuidados psiquiátricos prolongados. Por Resolución de 23.12.2016 se determinó la tramitación urgente del expediente de contratación, debido al interés público suscitado por la imposibilidad de dar cobertura con medios propios al total de necesidades de esta actividad asistencial.

El contrato se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y 277.c del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y la Normativa Europea que reúna los requisitos para tener efecto directo en la regulación de la contratación pública de sus Estados miembros, mediante Procedimiento Abierto, por pluralidad de criterios. Los Pliegos reguladores del concurso se informaron favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 28.12.2016, se fiscalizó el expediente de conformidad con fecha el 29.05.2017 por la Intervención General de la Comunidad de Madrid y su autorización por el Consejo de Gobierno es de 30.05.2017.

A la vista de estos informes, por Resolución de 30.05.2017 la Viceconsejería de Sanidad aprobó el gasto, el expediente de contratación y ordenó la apertura de la convocatoria. La licitación se publicó en el DOUE el 02.06.2017, el 14.06.2017 en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid y el 22.06.2017 en el BOE.

La Mesa de contratación nombrada al efecto por Resolución de 6.07.2017, tras el estudio de la documentación presentada por los licitadores de acuerdo con lo estipulado en los apartados 8 y 10 de la Cláusula 1 del PCAP, en sesión celebrada el 22.08.2017, procedió a la notificación a los interesados de los acuerdos alcanzados y la apertura de proposiciones económicas. La valoración de las ofertas aceptadas se elevó al Órgano de Contratación, con indicación de las empresas propuestas como admitidas y excluidas, según lo indicado en la Cláusula 16 del PCAP.

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación aceptó la Propuesta formulada por la Mesa y dictó la Resolución de 30.09.2017, por la que se requería a la empresa HH.HH.S.C.J.-CLÍNICA SAN MIGUEL, propuesta para la adjudicación del Lote 3, la aportación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato. En la misma Resolución se declara desierta la adjudicación de los lotes 1, 2, 4, 5 y 6 por falta de ofertas adecuadas y se declara en suspenso la adjudicación de los lotes 7 y 8 sobre los que se habían presentado un Recurso Especial en materia de Contratación ante el TACP las empresas CLINICA SEAR y SANATORIO ESQUERDO. A esta Resolución se presentaron recursos especiales en materia de



Contratación ante el TACP por las empresas CASTA GUADARRAMA, CENTRO SAN JUAN DE DIOS y COMPLEJO ASISTENCIAL BENITO MENI.

Desestimados por el Tribunal Administrativo de Contratación Administrativa todos los Recursos presentados, una vez fiscalizada toda la documentación correspondiente y puesto en conocimiento del Consejo de Gobierno con fecha 05.12.2017, en aplicación de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, esta Viceconsejería de Sanidad, Órgano de Contratación del Servicio Madrileño de Salud según lo establecido en el artículo 6.2 y 23.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 210/2015, de 29 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 3 del Procedimiento Abierto por pluralidad de criterios C.A. 3/2016 HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA PROLONGADA, a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración, por los importes máximos que se indican a continuación, para la realización de la prestación sanitaria de asistencia sanitaria de Hospitalización Psiquiátrica Prolongada en Unidad Hospitalaria de Tratamiento y Rehabilitación, con un plazo de ejecución de cuatro años desde la formalización del contrato, prorrogables hasta el máximo permitido por la normativa de contratación vigente:

Lote	Empresa	NIF	Precio Unitario	Adjudicación
3	HH.HH.S.C.J.- CLÍNICA SAN MIGUEL	R2800745H	106,62 €	14.019.463,80 €

SEGUNDO.- EXCLUIR de la adjudicación la oferta presentadas por las empresas:

- Plica 1.- HH.HH.S.C.J.-COMPLEJO ASISTENCIAL BENITO MENNI (CIF: R2800746F) - Falta de acreditación de solvencia técnica según lo indicado en el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, por incumplimiento de requisitos técnicos en materia de seguridad en las instalaciones.
- Plica 2.- O.H.S.J.D.-CENTRO SAN JUAN DE DIOS (CIF: R2800842C) - Falta de acreditación de solvencia técnica según lo indicado en el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, por incumplimiento de requisitos técnicos en materia de seguridad en las instalaciones.
- Plica 3.- O.H.S.J.D.- CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (CIF: R2800857A) - Falta de acreditación de su *Habilitación empresarial o profesional para la realización del contrato* de acuerdo con lo especificado en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP regulador del concurso, al no ser *titular de la Autorización para la instalación y funcionamiento del centro ofertado*.



- Plica 4.- CASTA GUADARRAMA S.L. (CIF: B85795862) - Falta de acreditación de solvencia técnica según lo indicado en el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, por incumplimiento de requisitos técnicos en materia de seguridad en las instalaciones.
- Plica 5.- CLÍNICA SEAR S.A. (CIF: A28015196) - Falta de acreditación de solvencia técnica según lo indicado en el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP: a) por incumplimiento de requisitos técnicos en materia de seguridad en las instalaciones, b) falta de disponibilidad en el plazo de licitación de los medios de solvencia técnica de la empresa SSR HESTIA S.L., para la ejecución del contrato.
- Plica 6.- SANATORIO ESQUERDO S.A. (CIF: A28014553) - Falta de acreditación de solvencia técnica según lo indicado en el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, por incumplimiento de requisitos técnicos en materia de seguridad en las instalaciones.

TERCERO.- DESISTIR de la adjudicación de los LOTES 1, 2, 4, 5, 6, 7, y 8 por falta de ofertas adecuadas para su ejecución.

CUARTO.- NOTIFICAR la adjudicación, que será publicada en el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid, a las empresas licitadoras.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en el TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, 5 de diciembre de 2017

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD,

Manuel Molina Muñoz.

